**minuta**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°20.584, A FIN DE CREAR EL DERECHO A LA ATENCIÓN PREFERENTE.**

**Boletín N°12.156-11**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Moción de los Senadores Van Rysselberghe, Girardi, Goic, Chahuán y Quinteros.

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No se han establecido

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Primer trámite constitucional, discusión general. Sin informe de la Comisión de Salud.

**URGENCIA:** Sin urgencia.

**VOTACIONES:** Sin Votaciones

**El Proyecto**

El proyecto tiene por objeto modificar la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

**Implicaturas**

El proyecto consta de un artículo único que modifica los artículos 6° y 7° de la ley de derechos y deberes del paciente.

Principalmente busca que las personas mayores de 65 años en casos de hombres y mayores de 60 años pueden ser atendidas de manera preferente en los sistemas de salud públicos y privados. Esta preferencia será en términos de obtener horas de servicios, horas de consulta, atención e interconsultas. Esta situación también se hace extensiva a las personas con algún tipo de discapacidad. Esta situación se pretende hacer extensiva también a los exámenes médicos.

Para el caso de acceso a medicamentos, el acceso a las receptas medicas y el retiro de estos también cuentan con esta preferencia.

Por último, el proyecto establece que esta información sea puesta a disposición de los pacientes en un lugar visible y de fácil acceso.

**Conclusiones**

Este proyecto de ley es positivo pues genera una prioridad de sentido común en el acceso a los servicios de salud, resguardado a los grupos más vulnerables.

Se sugiere votar a favor